RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 278-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 25 de Agosto del 2016

VISTO:

El Informe N° 0455-2016-GSMGA/MVES del 25 de agosto del 2016, mediante el cual el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de compra de accesorios para la implementación del equipo de pintado; por un monto total de CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de compra de accesorios para la implementación del equipo de pintado; por un monto total de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil Con 00/100 Soles);

Que, con Informe № 282-2016-UP-OPP/MVES de fecha 25 de agosto del 2016 la Subgerente de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de S/4,000.00 y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa : 9001 Producto : 3.9999 Actividad : 5.0000 Función : 03 División Funcional : 006 Grupo Funcional : 0008 Meta : 0030 Fte Fto : 2 Rubro : 09 Especifica de Gasto : 2.3.1.6 Total : \$/4.0	Gestión Administrativa Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia Gestión Asesoramiento y Apoyo Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental Recursos Directamente Recaudados Recursos Directamente Recaudados De Vehículos
---	---

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES); a nombre de HERNAN TABOADA CHACON, , para cubrir los gastos de compra de pistola de alta presión, tanque de 5 galones equipado, mangueras de alta presión y accesorios de conexiones para implementar el equipo de pintado, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la

Unidad de Tesorería.

IILA EL SALVADOR

TELEFAX: 287-1071

www.munives.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO. - PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD GALLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

INGLUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia